



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 791/2022

POR LA CUAL SE HABILITAN LAS CARRERAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA, TÉCNICO SUPERIOR EN FARMACIA Y TÉCNICO SUPERIOR EN EMERGENCIAS MÉDICAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Asunción, 09 de diciembre de 2022

VISTA: La Nota S/N de fecha 20 de octubre de 2022, presentada por el Prof. Mgtr. Leonardo Álvarez Ramos, Rector de la Universidad Centro Médico Bautista, de gestión privada, ubicado sobre la calle Av. República Argentina N° 635 c/ Manuel del Castillo, de la Ciudad de Asunción, recepcionado con Expediente N° 358.784/2022, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, solicita la habilitación de las Carreras de Técnico Superior en Enfermería, Técnico Superior en Farmacia y Técnico Superior en Emergencias Médicas.

Que, por Dictamen Técnico N° 1435 de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por el Departamento de Gestión de ITS dependiente de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores (DITS), se recomienda dar curso favorable a la mencionada solicitud;

La Constitución Nacional en el artículo 76 segunda parte *"De las obligaciones del Estado"* establece: *"...La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar"*, asimismo en el artículo 78 *"De la Educación Técnica"* dispone: *"El Estado fomentará la capacitación para el trabajo por medio de la enseñanza técnica a fin de formar los recursos humanos requeridos para el desarrollo nacional"*;

QUE, la Ley N° 1264/1998 "GENERAL DE EDUCACIÓN", en el artículo 18 expresa: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura."*, así mismo, el Artículo 50 que dispone: *"Son Instituciones de formación profesional del tercer nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Serán autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura"*;

Que, la Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACION SUPERIOR" en su artículo 3° menciona: *"Son instituciones de educación superior las"*

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo: dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 791/2022

POR LA CUAL SE HABILITAN LAS CARRERAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA, TÉCNICO SUPERIOR EN FARMACIA Y TÉCNICO SUPERIOR EN EMERGENCIAS MÉDICAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

universidades, los Institutos Superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel. Estos últimos comprenden los institutos de formación docente y los institutos técnicos profesionales”, concordante con el artículo 58 que expone: “Son Institutos de Formación Profesional del tercer nivel, los institutos de formación docente y los institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Los Institutos de Formación Profesional del tercer nivel se regirán por las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura.

Que, la Ley N° 5749/2017 “Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias” en su artículo 3° de “Competencia” indica: “El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”; asimismo en el artículo 5 “Funciones” dispone: “El Ministerio de Educación y Ciencias tiene por finalidad garantizar la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano. A tal efecto, deberá cumplir las siguientes funciones:... ñ) habilitar, licenciar, supervisar, intervenir y clausurar instituciones y establecimientos educativos, sean ellos de gestión oficial o privados, conforme a las normas legales vigentes; a tales efectos establecer las normas y procedimientos correspondientes”.

Que, el citado cuerpo legal, en el artículo 75 “Dirección General de Universidades e Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores” indica: “Es el órgano responsable de establecer el vínculo institucional entre el Ministerio de Educación y Ciencias, las universidades, institutos superiores y técnicos superiores. Tiene a su cargo diseñar y ejecutar las políticas en las instituciones de formación profesional del tercer nivel, exceptuando las de formación docente, asimismo, supervisa la gestión y la calidad de los institutos técnicos superiores”;

El Decreto N° 8817 de fecha 23 de abril de 2018 “Por el cual se reglamenta la Ley 5749/2017 “Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”;

Que, la Resolución MEC N° 699 de fecha 21 de julio del 2022 “Por la cual se aprueba la reglamentación de los procesos de apertura de sedes y filiales, reconocimiento de autoridades, habilitación de ofertas formativas, funcionamiento, convalidación de estudios, reconocimiento de títulos equivalentes a técnicos superiores expedidos por instituciones de educación superior del extranjero,

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 791/2022

POR LA CUAL SE HABILITAN LAS CARRERAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA, TÉCNICO SUPERIOR EN FARMACIA Y TÉCNICO SUPERIOR EN EMERGENCIAS MÉDICAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

cierre de ofertas formativas y clausura de los institutos Técnicos superiores de gestión oficial y privada-Versión 1.", que en su Anexo I, Capítulo I, "Definiciones generales, siglas y abreviaturas", Artículo 1° "Definiciones generales" establece las "Ofertas formativas", estableciendo las siguientes: "...las carreras de técnico superior, cursos, cursos de actualización y cursos - talleres, que tienen por objeto facilitar a los estudiantes una formación adaptada a las exigencias actuales que proporcione las competencias para el desempeño cualificado de las distintas profesiones", concordante al Artículo 10 del Capítulo III, "De la apertura, habilitación, funcionamiento, cierre y clausura", Sección I, "De la apertura", que establece "La Dirección General de Universidades, Institutos Superiores, Institutos Técnicos Superiores, emitirá la resolución de apertura del Instituto de Técnico Superior de gestión oficial o privada, si cumple con las exigencias previstas en este reglamento y otras establecidas para el efecto", así mismo el Artículo 27 expresa "De la duración de habilitación de las carreras: La habilitación de la carrera tendrá una validez de 5 (cinco) años, pudiendo renovarse sobre la base de criterios preestablecidos".

Que, la Resolución Ministerial N.º 73/2022, "Por la cual se atribuyen competencias a la Dirección General de Formación Profesional del Educador y a la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependientes del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta secretaría de estado y se abroga la Resolución N.º 339 de fecha 01 de febrero de 2013", en su Artículo 2, establece: "Otorgar la facultad de suscribir y promulgar Resoluciones...", Inciso C, "Habilitación y reconocimiento de ofertas educativas de instituciones de formación profesional del tercer nivel";

El Decreto N° 4492/2020 "Por el cual se nombra al señor Ariel Fernando Bado Núñez, como Director General de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaria de Estado"

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES.

RESUELVE:

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 791/2022

POR LA CUAL SE HABILITAN LAS CARRERAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA, TÉCNICO SUPERIOR EN FARMACIA Y TÉCNICO SUPERIOR EN EMERGENCIAS MÉDICAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

1°- HABILITAR, las carreras de Técnico Superior en Enfermería, Técnico Superior en Farmacia y Técnico Superior en Emergencias Médicas, en la modalidad presencial, conforme a las mallas curriculares del anexo, por el término de 5 (cinco) años, comprendido desde el primer semestre del año 2023, hasta el segundo semestre del año 2027, a desarrollarse en el Instituto Técnico Superior Centro Médico Bautista, dependiente de la Universidad Centro Médico Bautista, de gestión privada, ubicado sobre la calle Av. República Argentina N° 635 c/ Manuel del Castillo, de la Ciudad de Asunción.

2°- COMUNICAR y archivar.

Ariel Fernando Bado Núñez
Director General de Universidades,
Institutos Superiores e Institutos Técnicos
Superiores

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo: dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 791/2022

POR LA CUAL SE HABILITAN LAS CARRERAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA, TÉCNICO SUPERIOR EN FARMACIA Y TÉCNICO SUPERIOR EN EMERGENCIAS MÉDICAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

ANEXO.

Malla Curricular de Técnico Superior en Enfermería

N°	DISCIPLINAS	SEMESTRES								SUBTOTAL	
		1er		2do		3ro		4to			
		HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP
1	LENGUA CASTELLANA I y II	40		40						80	
2	LENGUA GUARANÍ					40				40	
3	INFORMÁTICA APLICADA A LA ENFERMERÍA I y II	10	30	10	30					20	60
4	DEONTOLOGÍA Y ÉTICA PROFESIONAL I y II	40		40						80	
5	PROYECTO							30	10	30	10
6	BIOESTADÍSTICA I y II					30	10	30	10	60	20
7	PSICOLOGÍA GRAL					40				40	
8	TALLER DE PRIMEROS AUXILIOS							20	20	20	20
	SUB TOTAL (NFGB)	90	30	90	30	110	10	80	40	370	110
	TOTAL (NFGB)	120		120		120		120		480	
	NUCLEO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA (NFE)	HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP	SUBTOTAL	
1	SALUD PÚBLICA I y II	40		40						80	
2	INTRODUCCIÓN A LA ENFERMERÍA	40								40	
3	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA I y II			30	10	30	10			60	20
4	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA I y II	80		40						120	
5	PRÁCTICAS LABORATORIALES EN ENFERMERÍA I, II y III		40		80		80			0	200
6	TECNOLOGÍA EN ENFERMERÍA I, II Y III	40		40		40				120	
7	FARMACOLOGÍA I y II					40		40		80	
8	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I, II y III			20	20	20	20	20	20	60	60
9	ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO I y II					20	20	40	40	60	60

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo

Tel: (595.21) 452-440 interno 544

Asunción - Paraguay

Correo: dguisits@mec.gov.py

Pag. web: www.mec.gov.py

Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 791/2022

POR LA CUAL SE HABILITAN LAS CARRERAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA, TÉCNICO SUPERIOR EN FARMACIA Y TÉCNICO SUPERIOR EN EMERGENCIAS MÉDICAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

10	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA							40		40	
11	EPIDEMIOLOGÍA							20	20	20	20
12	NUTRICIÓN Y DIETOTERAPIA	40								40	
13	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICO							40		40	
	SUB-TOTAL	240	40	170	110	150	130	200	80	760	360
		280		280		280		280		1120	
	TOTAL, HORAS RELOJ POR SEMESTRE	400		400		400		400		1600	
	DISCIPLINAS POR SEMESTRE	9		9		9		9			
	PRÁCTICA HOSPITALARIA Y COMUNITARIA			390		390		470		1250	
	TOTAL, HORAS RELOJ									2850	

Malla Curricular de Técnico Superior en Farmacia

REGIMEN: SEMESTRAL		SEMESTRES								SUB-TOTAL	
N°	DISCIPLINAS	SEMESTRES								SUB-TOTAL	
	NUCLEO DE FORMACIÓN GENERAL BÁSICA (NFGB)	1er		2do		3ro		4to		HT	HP
		HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP		
1	Lengua Castellana I	40	-	-	-	-	-	-	-	40	-
2	Lengua Castellana II	-	-	40	-	-	-	-	-	40	-
3	Lengua Guaraní	-	-	-	-	-	-	40	-	40	-
4	Lengua Extranjera – Ingles	-	-	-	-	-	-	40	-	40	-
5	Informática Aplicada I	30	40	-	-	-	-	-	-	30	40
6	Informática Aplicada II	-	-	-	-	30	50	-	-	30	50
7	Contabilidad Básica	60	-	-	-	-	-	-	-	60	-
8	Proyecto y Metodología de Trabajo Intellectual I	30	-	-	-	-	-	-	-	30	-
9	Proyecto y Metodología de Trabajo Intellectual II	-	-	-	-	-	-	30	10	30	10
10	Ética Profesional	-	-	-	-	40	-	-	-	40	-
	SUB TOTAL HT Y HP	160	40	40	-	70	50	110	10	380	100
	SUB TOTAL (NFGB)	200		40		120		120		480	

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo

Tel: (595.21) 452-440 interno 544

Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py

Pag. web: www.mec.gov.py

Código de Xilema: 13176

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 791/2022

POR LA CUAL SE HABILITAN LAS CARRERAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA, TÉCNICO SUPERIOR EN FARMACIA Y TÉCNICO SUPERIOR EN EMERGENCIAS MÉDICAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

NUCLEO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA (NFE)		HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP
1	Materias Comunes – Familia Profesional de Salud	Química Inorgánica	60	-	-	-	-	-	-	60	-
2		Química Orgánica	-	-	60	-	-	-	-	60	-
3		Anatomía y Fisiología I	40	-	-	-	-	-	-	40	-
4		Anatomía y Fisiología II	-	-	40	-	-	-	-	40	-
5		Primeros Auxilios	24	36	-	-	-	-	-	24	36
6		Patología General	-	-	50	-	-	-	-	50	-
7		Salud Pública	-	-	-	-	-	16	24	16	24
8		Microbiología y Parasitología	-	-	-	-	60	-	-	60	-
9		Calidad en Salud	-	-	-	-	20	-	-	20	-
1	Materias Específicas de la Carrera	Administración Farmacéutica	-	-	-	-	-	16	24	16	24
2		Marketing Farmacéutico	-	-	-	-	-	20	30	20	30
3		Legislación Farmacéutica	-	-	-	-	-	40	-	40	-
4		Farmacotecnia I	-	-	40	60	-	-	-	40	60
5		Farmacotecnia II	-	-	-	-	40	60	-	40	60
6		Farmacología I	40	-	-	-	-	-	-	40	-
7		Farmacología II	-	-	40	-	-	-	-	40	-
8		Farmacología III	-	-	-	-	40	-	-	40	-
9		Botánica Farmacéutica	-	-	-	-	24	36	-	24	36
10		Técnicas de Atención al Cliente	-	-	24	36	-	-	-	24	36
11		Cosmetología Básica	-	-	-	-	-	-	16	24	16
SUB TOTAL HT Y HP NFE		164	36	254	96	184	96	108	102	710	330
SUB TOTAL (NFE)		200		350		280		210		1040	
PLAN OPTATIVO		HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP
1	Proyecto de Graduación	-	-	-	-	-	-	80	-	80	-
CANTIDAD TOTAL DE DISCIPLINAS POR SEMESTRE											
TOTAL HORAS CATEDRAS POR SEMESTRE		400		390		400		410		1600	
PASANTÍA - HS RELOJ		-		-		250		250		500	

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
 Tel: (595.21) 452-440 interno 544
 Asunción - Paraguay

Correo: dguisits@mec.gov.py
 Pag. web: www.mec.gov.py
 Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 791/2022

POR LA CUAL SE HABILITAN LAS CARRERAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA, TÉCNICO SUPERIOR EN FARMACIA Y TÉCNICO SUPERIOR EN EMERGENCIAS MÉDICAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Malla Curricular de Técnico Superior en Emergencias Médicas

N°	DISCIPLINAS NÚCLEO DE FORMACIÓN GENERAL BÁSICA (NFGB)	SEMESTRES								SUB-TOTAL	
		1er		2do		3ro		4to			
		HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP
1	IINFORMATICA	40								40	
2	ORIENTACION CRISTIANA I y II	20				20				40	
3	PSICOLOGIA GENERAL	40								40	
4	INGLES			20						20	
5	COMUNICACIÓN			30	30					30	30
6	LENGUA GUARANI			20	20					20	20
7	EXTENSION UNIVERSITARIA		10		10		10		10		40
8	ETICA Y DEONTOLOGIA							20		20	
9	ESTADISTICA Y BIOESTADISTICA							40	40	40	40
	SUB TOTAL (NFGB)	100	10	70	60	20	10	60	50	250	130
	TOTAL (NFGB)	110		130		30		110		380	
	NÚCLEO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA (NFE)	HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP
1	ANATOMIA Y FISIOLOGIA	80		40						120	
2	BIOQUIMICA	40								40	
3	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA I Y II	30		30	10					60	20
4	INTRODUCCION A ENFERMERIA Y EMERGENCIAS MEDICAS	40								40	
5	TECNOLOGIA EN ENFERMERIA Y EMERGENCIAS	40		40		40				120	

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo

Tel: (595.21) 452-440 interno 544

Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py

Pag. web: www.mec.gov.py

Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 791/2022

POR LA CUAL SE HABILITAN LAS CARRERAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA, TÉCNICO SUPERIOR EN FARMACIA Y TÉCNICO SUPERIOR EN EMERGENCIAS MÉDICAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

6	FARMACOLOGIA I Y II					40		40		80	
7	NUTRICIÓN Y DIETOTERAPIA	20									
8	PRACTICAS EN EMERGENCIAS MEDICAS				40		80		80		200
9	EMERGENCIAS HOSPITALARIAS									80	
10	EMERGENCIAS MEDICAS I Y II					80		100		180	
11	EPIDEMIOLOGIA							20	20	20	20
12	MEDICINA LEGAL					20				20	
13	SALUD PUBLICA I Y II							40		40	
14	SALUD MENTAL Y PSIQUIATRA							40		40	
15	EMERGENCIAS EN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA					40				40	
	SUB TOTAL HT Y HP	250	10	110	50	220	80	320	100	880	240
	SUB TOTAL (NFGB)	260		160		300		420		1120	
	PLAN OPTATIVO							HT	HP	HT	HP
1	SEMINARIO							60	20	60	20
	TOTAL, HORAS TEORICAS Y PRACTICAS	400		260		667		440		1600	
	CANTIDAD TOTAL DE DISCIPLINAS POR SEMESTRE	9		6		7		8			
	PASANTÍA PROFESIONAL - HS RELOJ	260				320		400		980	
	TOTAL DE HORAS RELOJ										2580

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176